

Decreto de 10 de Marzo, mandando que el Gobierno oiga y resuelva un reclamo.

El Presidente de la República a sus habitantes,
Sabad: Que el Congreso ha ordenado lo siguiente.

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decretan:

Unico—El Gobierno oirá y resolverá conforme a la ley, el reclamo que hace el señor don Jacinto Suarez, procedente de empréstitos y exaccione del Gobierno lejítimo del año de 1869, sin admitir pruebas testificales.

Dado en la Sala del Senado—Managua, Marzo 1º de 1882—A. H. Rivas, S. P.—José María Rojas, S. S.—Ramón Saenz, S. S.—Al Poder Ejecutivo—Salón de sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, Marzo 1º de 1882—Adrián Zavala, D. P.—Luciano Gómez, D. S.—Isidoro Gómez, D. S.—Por tanto: Ejecútese—Managua, Marzo 10 de 1882—Joaquín Zavala—El Ministro de Hacienda—Joaquín Elizondo.
